

# UNIVERSIDAD DE MANAGUA

*El más alto nivel*



## CÓDIGO DE ÈTICA

**Managua, Nicaragua, 2026**



**Resolución Rectoral No. 041 - 2026**

*Que pone en vigencia el Código de Ética, Código de Conducta, Manual de Procedimientos Éticos*

El suscrito Rector de la Universidad de Managua, en uso de las facultades que los estatutos de esta institución le confieren, pone en vigencia por medio de la presente resolución oficial, el siguiente cuerpo normativo

Código de Ética 2026

Código de Conducta 2026

Manual de Procedimientos Éticos 2026

Este cuerpo normativo fue elaborado por un equipo redactor designado por el suscrito y discutidos en el Consejo Consultivo, por lo cual, deben considerarse base para el desarrollo de la institución.

La vigencia de esta resolución está supeditada a la emisión de una nueva resolución que la modifique o derogue.

En Managua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



Ingeniero Mario Valle Dávila  
Rector



## Presentación

En el marco de su compromiso con la calidad y la excelencia, la Universidad de Managua (UdeM) presenta su Código de Ética Institucional, el eje axiológico que define nuestra identidad y orienta el actuar de autoridades, personal y estudiantes. Fundamentado en nuestro Proyecto Educativo Institucional, este instrumento trasciende el ámbito académico para consolidar una cultura de transparencia, integridad y probidad, proyectando a la UdeM permanentemente hacia el "Más Alto Nivel".

Para nuestra institución, la ética es el pilar transversal que cataliza la innovación y la formación integral, armonizándose operativamente con la Estrategia Nacional de Educación en todas sus modalidades "Bendiciones y Victorias" 2024-2026 y las disposiciones de la Ley No. 1252. Nuestro modelo asume el compromiso de forjar profesionales que articulen competencias de vanguardia con una profunda conciencia científica y humanística, garantizando que cada integrante de nuestra alma mater custodie el rigor académico mediante la honestidad intelectual y la responsabilidad social.

A través de este Código de Ética, la Universidad de Managua reafirma su vocación de servicio al bien común y al "Buen Vivir" del pueblo nicaragüense; garantizando que nuestro quehacer académico trascienda la técnica y se fundamente en valores de integridad, equidad, inclusión, patriotismo y justicia social. Al adoptar estos principios, la Universidad de Managua asegura su plena armonización con las disposiciones de la Ley No. 1252, reafirmando que la autonomía de gestión y la excelencia institucional son herramientas puestas al servicio de nuestra sociedad. Con ello, la UdeM no solo cumple con la norma legal, sino que honra su compromiso histórico de formar profesionales líderes, éticos y profundamente comprometidos con el desarrollo soberano y el bienestar común de la nación."



Ingeniero Mario Valle Dávila  
Rector



## Índice

Presentación.....	4
Introducción .....	6
Título I. Filosofía Institucional.....	7
Capítulo I. Misión.....	7
Capítulo II. Visión .....	7
Título II. Disposiciones Generales.....	7
Capítulo III. Naturaleza.....	7
Capítulo IV. Objetivos Específicos.....	8
Capítulo V. Alcance .....	8
Título III. Principios y Valores Institucionales .....	9
Capítulo VI. Principios Institucionales.....	9
Capítulo VII. Valores Institucionales .....	11
Título IV Ética y Principios Éticos.....	13
Capítulo VIII .....	13
Capítulo IX Principios Éticos .....	13
Título V. Mecanismos de Implementación y Responsables .....	16
Capítulo X. El Comité de Ética Universitario.....	16
Capítulo XI. Responsables de implementación.....	16
Título VI. Disposiciones Finales .....	17
Bibliografía.....	17

## **Introducción**

El Código de Ética de la Universidad de Managua (UdeM) representa la materialización de la voluntad institucional por formalizar y consolidar los principios morales y axiológicos que han guiado ininterrumpidamente su trayectoria desde su fundación. En un contexto de educación superior dinámico y de crecientes exigencias sociales, este documento se erige como un pilar normativo fundamental que trasciende la simple declaración de intenciones, constituyéndose en una herramienta de gestión estratégica y curricular indispensable para direccionar el actuar de todos los actores universitarios.

Su carácter es eminentemente doctrinal y estratégico; doctrinal, porque establece el sistema de creencias y valores irrenunciables que definen la identidad de nuestra Alma Máter; y estratégico, porque se articula de manera orgánica con los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2024-2026 y los lineamientos de la Estrategia Nacional de Educación en todas sus Modalidades "Bendiciones y Victorias"2024-2026. A través de esta sinergia, el presente Código busca garantizar la cohesión absoluta de la comunidad universitaria autoridades, cuerpo docente, personal administrativo y estudiantado en torno a un proyecto educativo transformador que coloca en el centro de su accionar la dignidad humana, la responsabilidad social y el bien común.

Asimismo, este marco normativo trasciende la estricta observancia legal y el cumplimiento de las normativas del sistema de educación superior, para adentrarse profundamente en la esfera de la responsabilidad moral y el compromiso cívico. Su propósito no se limita a definir un catálogo de deberes mínimos o lo que estrictamente "debemos hacer", sino que traza la ruta aspiracional hacia la excelencia que la institución exige en el desarrollo de sus funciones sustantivas.

Al establecer parámetros claros de conducta, el Código de Ética permea la práctica docente para hacerla más íntegra, orienta la investigación científica hacia la pertinencia y la honestidad intelectual, y consolida una gestión administrativa caracterizada por la transparencia y la eficiencia. Es, en esencia, la brújula ética que garantiza que cada esfuerzo de la comunidad universitaria contribuya a la formación de profesionales verdaderamente competitivos y ciudadanos ejemplares,

manteniendo firme el compromiso inquebrantable de la UdeM de operar siempre bajo la premisa de alcanzar "El más alto nivel".

## **Título I. Filosofía Institucional**

### **Capítulo I. Misión**

Arto. 1. La misión, como razón de ser, mandato y alcance de la UdeM, traducida al contexto en el que opera se define como:

*Somos una institución privada de Educación Superior, con una gestión innovadora, eficiente y socialmente responsable, que contribuye al desarrollo sostenible del país, a través de la formación de profesionales competitivos y la creación y difusión de conocimientos.*

### **Capítulo II. Visión**

Arto. 2. La visión como expresión de las aspiraciones de la UdeM en relación con su condición futura deseada y debidamente alineada con su misión, se expresa en:

*La Universidad de Managua, se consolidará como una institución de referencia, por la calidad en la formación de los profesionales, su compromiso social, la visibilidad científica, la proyección internacional y el liderazgo en la aplicación de las tecnologías e innovación en sus procesos.*

## **Título II. Disposiciones Generales**

### **Capítulo III. Naturaleza**

Arto. 3. El presente Código de Ética Institucional de la Universidad de Managua (UdeM) es parte fundamental del Marco Normativo de la Institución y tiene como objetivo general garantizar las relaciones laborales y sociales entre los miembros de la comunidad universitaria a fin de potenciar la calidad y eficiencia del trabajo académico y administrativo a través del respeto mutuo y la colaboración entre los miembros de la comunidad universitaria fortaleciendo a la identidad institucional.

Del mismo modo, este Código promueva el fortalecimiento de la educación en valores institucionales de toda la comunidad universitaria.

#### **Capítulo IV. Objetivos Específicos**

Arto. 4. El presente Código de Ética Institucional tiene como objetivos específicos:

1. Proporcionar un marco de referencia moral que ayude a las autoridades, docentes y personal a resolver dilemas éticos que no estén explícitamente escritos en los reglamentos.
2. Contribuir a la convivencia institucional a través del fortalecimiento de los principios y valores institucionales en el personal administrativo, académico, funcionales y estudiantes.
3. Cultivar un ambiente de trabajo y estudio basado en el respeto, la transparencia, la responsabilidad social y la excelencia humana.
4. Contribuir al cuidado y protección del patrimonio institucional, los intereses colectivos y a la convivencia fraternal promoviendo la identidad nacional.
5. Demostrar a la comunidad universitaria, a la sociedad y al Estado nicaragüense el compromiso inquebrantable de la universidad con el comportamiento ético y el desarrollo del país.

#### **Capítulo V. Alcance**

Arto. 5. Las disposiciones de este Código son de observancia general y obligatoria para todos los estamentos de la comunidad universitaria:

- Autoridades superiores y personal de dirección.
- Personal académico (docentes e investigadores).
- Personal administrativo y de servicios.
- Estudiantes en todas las modalidades y niveles.
- Colaboradores externos y proveedores en su relación directa con la Universidad.

### **Título III. Principios y Valores Institucionales**

#### **Capítulo VI. Principios Institucionales**

Arto. 6. Los principios constituyen normas fundamentales dirigidas a orientar el comportamiento de los miembros de la comunidad universitaria:

- a) Liderazgo visionario: asumido como la capacidad de los directivos y colaboradores de identificar oportunidades, actuar con resiliencia y proactivamente en cada situación, orientados hacia el cambio, la calidad con enfoque integral, la innovación, los resultados y el crecimiento sostenible.
- b) Pensamiento prospectivo-estratégico: se anticipa al futuro, creando condiciones desde el presente y define las estrategias para su creación.
- c) Orientación a estudiantes y demás partes interesadas: consideramos las necesidades actuales y futuras, las expectativas de los estudiantes en primer lugar, la sociedad, la Junta Directiva, Consejo Universitario, los docentes, el personal no docente, familias, empresas e instituciones, colegios y otras implicaciones en los resultados de la institución.
- d) Orientación a procesos: se potencia la gestión de las actividades de forma interrelacionadas, siguiendo la lógica de los procesos, buscando mayor nivel de eficiencia y eficacia.
- e) Orientación a las relaciones: se desarrollan y mantienen relaciones de cooperación con las partes interesadas, con el objetivo de lograr un beneficio mutuo, con énfasis en los estudiantes para la mejora de los procesos y la permanencia de éstos como actores fundamentales en la institución; así como con actores nacionales e internacionales.
- f) Integración: se integra las filosofías de gestión viables, con la flexibilidad y en correspondencia con la situación de la institución, los colaboradores de las unidades organizativas, y estas a su vez, de forma armónica y coordinada en función de los objetivos y metas de la institución en busca de la mejora continua y la solución de los problemas.
- g) Sostenibilidad: se presupone como el desarrollo institucional planificado estratégicamente a partir de la situación, que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de funcionamiento de la Universidad en el futuro, con la toma de decisiones socialmente responsables que,

garanticen el equilibrio entre la sustentabilidad económica, el cuidado del medio ambiente y la contribución a la mejora de la calidad de vida de comunidades, con énfasis en las más vulnerables.

- h) Transformación: se asume con una visión holística la mejora continua de los procesos, servicios y productos académicos para la transformación institucional.
- i) Compromiso con las personas y la institución: en el ámbito universitario, implica que los diálogos, intercambios e interrelaciones personales deben de estar sustentadas en el respeto independientemente de la jerarquía, creencia, posición política o género; así como proporcionar los recursos necesarios para que los colaboradores realicen su trabajo de manera efectiva. El comportamiento y las acciones de los miembros de la comunidad universitaria deben propiciar el mejoramiento de la imagen de esta, un ambiente laboral positivo y el éxito en las actividades realizadas.
- j) Pertinencia: vinculación estrecha con las necesidades del mercado laboral y el desarrollo social. Congruencia de la formación de profesionales, la investigación y las acciones sociales de la Universidad con las necesidades e intereses de la sociedad nicaragüense.
- k) Transparencia: existencia y conocimiento por la comunidad de las normas y procedimientos de actuación, la información oportuna y veraz al Ente Rector, demás órganos de gobierno en el país y a la comunidad universitaria para el desempeño de su trabajo; así como retroalimentarlos de los resultados del desempeño individual, de unidades organizativas y de la institución.
- l) Cientificidad: aplicación de los diversos enfoques, teorías, métodos y procedimientos científicos para fundamentar las decisiones relacionadas con la gestión institucional, la academia y la proyección de la Universidad hacia la sociedad; presuponemos que el conocimiento se construye socialmente, desde la perspectiva de un diálogo de saberes. La ciencia la desarrollamos en función de la solución de problemas de la práctica socioeconómica.

- m) Interaprendizaje y multiaprendizaje: se concibe como la experiencia de aprendizaje colectivo que permite superar el aislamiento e individualismo y potencia la autorregulación, las capacidades humanas y los valores.
- n) Decisiones basado en evidencias: se potencia las evidencias al emitir juicios de valor incluyendo los datos estadísticos seguros al estar debidamente protegidos.
- o) Calidad y mejora continua: los procesos se desarrollarán cumpliendo criterios y estándares que satisfagan las necesidades y expectativas de estudiantes y demás partes interesadas, siendo mejorados continuamente, a fin de ofrecer productos académicos y de calidad que resulten pertinentes a la sociedad nicaragüense.
- p) Diálogo de saberes: el conocimiento se construye socialmente mediante el intercambio de ideas, sentires, imágenes, creencias, nociones, conceptos, prácticas, historias, deseos, vivencias y emociones para alcanzar la comprensión común y la plenitud de la vida.
- q) Interculturalidad: asumimos la interculturalidad como un proceso permanente de construcción, establecimiento y fortalecimiento de espacios de dialogo, comunicación e interacción horizontal de doble vía, entre personas, comunidades y pueblos diferenciados sociocultural y lingüísticamente.
- r) Responsabilidad Social: somos responsables ante los impactos de las decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; cumplimos con la legislación aplicable y nos orientamos hacia los sectores más vulnerables económicamente de la sociedad nicaragüense facilitando su acceso a la educación superior.

## **Capítulo VII. Valores Institucionales**

Arto. 7. Los valores constituyen una guía para las decisiones y los comportamientos en la Universidad para contribuir a la visión. Estos reflejan la filosofía, identidad colectiva, individual y su cultura organizacional. A continuación, se especifican:

**a. Patriotismo:** demostramos el compromiso con la defensa de la identidad nacional, la cultura, tradiciones, los símbolos patrios y la historia del país, amor y lealtad a la patria. Contribuimos con responsabilidad social, ética y sentido de pertenencia al desarrollo sostenible de la nación, promoviendo el orgullo de ser parte de ella y trabajando por su progreso desde la formación, la investigación y la extensión universitaria.

**b. Integridad:** evidenciamos modos de actuación de respeto, responsabilidad, honradez, honestidad, compromiso en la realización puntual y disciplinada de actividades, tanto individuales como grupales, garantizando el cumplimiento de resultados. Mantenemos el control emocional en el entorno personal y social como forma de vida y de convivencia ciudadana para el desarrollo humano pleno, evidenciando comportamientos socialmente responsables, promovemos la construcción de relaciones de paz y armonía con la familia, la comunidad y la sociedad.

**c. Inclusión:** reconocemos, respetamos y valoramos la diversidad de las personas y las diferencias individuales son una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad y la comunidad universitaria; garantizamos la participación equitativa y justa de todos sin distinción de raza, género, religión, origen étnico, orientación sexual o situación socioeconómica en los procesos universitarios y su acceso a los programas académicos. Promovemos la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como el respeto y la valoración de los roles y contribuciones de ambos géneros en la sociedad. Buscamos alternativas de organización a estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con capacidades diferentes para garantizarle las condiciones que les permita un desempeño pleno.

**d. Solidaridad:** actuamos de manera comprometida, con empatía, apoyo mutuo y cooperación, promoviendo un sentido de comunidad y de responsabilidad compartida, trabajamos juntos en beneficio del bien común de la persona la familia y la comunidad. Impulsamos el respeto, el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos, contribuyendo a fortalecer una cultura de paz.

**e. Equidad:** promovemos la justicia e igualdad de oportunidades y acceso a recursos y al desarrollo personal y profesional para todos los miembros de la comunidad, independientemente de su género, edad, situación socioeconómica, orientación sexual, discapacidad, religión, origen étnico o cualquier otra característica.

f. **Pensamiento creativo:** impulsamos la generación de nuevas ideas, el espíritu emprendedor y la innovación permanente. Promovemos una actitud abierta al cambio, capaz de diseñar soluciones originales y emprender proyectos que contribuyan al desarrollo humano, social y productivo.

g. **Pensamiento crítico:** analizamos, evaluamos y procesamos información de manera objetiva y fundamentada, interpretando, cuestionando supuestos, y buscando conclusiones veraces para tomar decisiones informadas y responsables. Reconocemos diferentes perspectivas y utilizamos la evidencia de manera ética y reflexiva para la resolución de problemas.

h. **Colaboración:** desarrollamos la capacidad de participar activamente en el logro de las metas comunes alineadas a las metas institucionales. Fomentamos el trabajo en equipo en el desarrollo de actividades de los procesos. Compartimos ideas y colaboramos en las soluciones a los problemas.

i. **Amor a la madre tierra:** demuestra conciencia ambiental, desde la cosmovisión de los pueblos, ante la crisis climática la gestión del riesgo de desastre ante multiamenazas, empleando desde su contexto personal, familiar y comunitario prácticas de conservación, preservación, mitigación, adaptación y restauración del planeta como ambiente saludable para el bien común.

## **Título IV Ética y Principios Éticos**

### **Capítulo VIII**

Arto. 8 Ética. Se define como el eje transversal del quehacer organizacional de la Universidad, el cual se refleja en el ser, pensar y actuar de cada uno de los trabajadores y estudiantes. Asimismo, se manifiesta en el buen desempeño laboral, la buena comunicación interpersonal y el trabajo en equipo.

### **Capítulo IX Principios Éticos**

Arto. 9. Además de los principios institucionales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional el presente Código se fortalece en los siguientes principios éticos que la Universidad de Managua promueve en todo el quehacer institucional a saber:

1. **Principio de Legalidad.** Establece que todas las actuaciones y procedimientos académicos y administrativos internos de la Universidad

deben sujetarse a la Constitución Política de la República de Nicaragua, a las leyes vigente del Sistema Educativo Nacional particularmente del Subsistema de Educación Superior. Para la UdeM es de obligatorio cumplimiento sus Estatutos y Marco Normativo Institucional.

2. **Principio de Ética Profesional.** Este principio fomenta el comportamiento ético y moral que debe observarse en todas las relaciones sociales y laborales. Este comportamiento debe generarse y manifestarse en cada uno de los miembros de la comunidad universitaria de acuerdo con base en los principios, valores institucionales y de moralidad.
3. **Principio de respeto a los derechos humanos.** Promueve en todos los miembros de la comunidad universitaria a actuar y fomentar un trato fundamentado en el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona. Su finalidad es lograr la libertad, la igualdad, la justicia y la paz social.
4. **Principio de Identidad institucional y pertenencia.** Se promueve la identidad, el amor, el cuidado, el respeto y el compromiso que debe existir en cada miembro de la comunidad universitaria hacia la institución. Esto incluye el respeto por sus símbolos, sus bienes y sus autoridades académicas y administrativas.
5. **Principio de Identidad Nacional, cultura nacional y valores patrióticos.** Este principio garantiza la promoción de las actividades culturales relacionadas con el arte y sus múltiples expresiones, la tradición, la gastronomía, la literatura y las lenguas nativas. Además, abarca la promoción de los símbolos patrios y la divulgación de las figuras y próceres que forjaron la nación, con el objetivo de rescatar la cultura e identidad nacional, desarrollar integralmente a la persona y reafirmar la soberanía nacional y cultural del país.
6. **Cultura de Transparencia.** La Universidad de Managua, en el ejercicio de su autonomía de gestión conforme a la Ley No. 1252, establece la transparencia como un valor ético operativo. Todas las unidades administrativas, especialmente aquellas subordinadas a Rectoría y a la Presidencia de la Junta Directiva (Dirección de Contabilidad y Finanzas),

deben garantizar la veracidad de la información y la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos.

7. **Prevención Ética de Conflictos de Interés.** Aunque el detalle procedimental corresponde al Código de Conducta, el Código de Ética establece como principio que ningún miembro de la comunidad universitaria debe anteponer intereses personales, económicos o familiares a los intereses de la institución. La integridad administrativa exige que las decisiones se tomen con objetividad técnica y alineación estratégica.
8. **Ética en la Gestión de Recursos.** El personal de la Dirección de Administración y Servicios y de la Dirección de Contabilidad y Finanzas actuará bajo el principio de austeridad y eficiencia. Los recursos institucionales deben ser optimizados para fortalecer el Proyecto Educativo Institucional, asegurando que la inversión financiera se traduzca en calidad educativa para los estudiantes.
9. **Honestidad Intelectual en la Docencia y el Aprendizaje.** La Dirección de Registro y Control Académico velará porque el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle bajo el principio de honestidad. Se condena éticamente el plagio, la suplantación y cualquier forma de fraude académico, entendiéndolos como actos que vulneran la esencia misma de la formación profesional y el lema de " El más alto nivel".
10. **Ética en la Investigación:** Bajo la supervisión de la Dirección de Calidad, Investigación e Innovación, la actividad investigativa en la UdeM se rige por:
  - El rigor científico y la veracidad de los datos.
  - El reconocimiento estricto de la autoría y los derechos de propiedad intelectual.
  - La orientación de la investigación hacia la solución de problemas nacionales, en cumplimiento con el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026.
11. **Innovación con Responsabilidad Social.** La innovación en la UdeM no es solo tecnológica, sino social. Los proyectos de innovación deben ser evaluados éticamente para asegurar que contribuyan al "buen vivir" y al

desarrollo sostenible de Nicaragua, evitando aplicaciones que perjudiquen el medio ambiente o la dignidad humana.

**12. Vinculación Ética con el Entorno.** La Dirección de Extensión Universitaria, Bienestar Estudiantil y Atención a Graduados es la unidad responsable de operativizar la ética de la solidaridad. La extensión universitaria no debe ser vista como una actividad asistencialista, sino como un diálogo de saberes donde la universidad devuelve a la sociedad su conocimiento de forma útil y transformadora.

## **Título V. Mecanismos de Implementación y Responsables**

### **Capítulo X. Análisis de problemas éticos**

Arto. 9. Para el abordaje de dilemas éticos complejos que trasciendan la normativa reglamentaria, la Rectoría podrá convocar en primera instancia al directivo de la unidad organizativa para el análisis preliminar y posteriormente si el caso lo amerita el Rector puede crear una Comisión para la investigación de la situación cuyos resultados se presentarán al Rector, quien decidirá las acciones a tomar.

### **Capítulo XI. Responsables de implementación.**

Arto. 10. Responsables de implementación.

La Secretaría General de la Universidad de Managua será la unidad encargada de la custodia, divulgación y registro de cumplimiento de este Código. Su función técnica será garantizar que cada miembro de la comunidad universitaria conozca y suscriba el compromiso ético institucional al momento de su incorporación.

La Dirección de Calidad, Investigación e Innovación incorporará la dimensión ética en los procesos de autoevaluación institucional y acreditación. Se evaluará periódicamente la coherencia entre el Modelo Educativo y la práctica real de la integridad académica e investigativa, asegurando la mejora continua conforme a los estándares de la SETEC.

El responsable de Recursos Humanos dispone de información del desempeño laboral de los trabajadores de la Institución, siendo esencial para el análisis de la problemática identificada en el (la) trabajador (a).

El Director(a) de la unidad involucrada en el caso de análisis es el jefe inmediato superior del trabajador (a) involucrada debiendo disponer de información objetiva de su desempeño y comportamiento laboral.

## **Título VI. Disposiciones Finales**

Arto. 11. Interpretación y vigencia.

La interpretación auténtica del presente Código corresponde a la Rectoría.

Este Código será revisado para su actualización cuando los cambios en el contexto nacional y las actualizaciones de la Estrategia Nacional de Educación en todas sus modalidades "Bendiciones y Victorias" 2024-2026 lo ameriten.

El Código de Ética prevalece como marco interpretativo superior ante cualquier ambigüedad en los reglamentos internos de menor jerarquía. En caso de conflicto entre normas, se aplicará aquella que mejor proteja los valores institucionales y la integridad de la comunidad universitaria. El presente Código de Ética de la Universidad de Managua entrará en vigor a partir de su publicación mediante Resolución Rectoral y será de obligatorio cumplimiento para todos los estamentos de la institución.



Ingeniero Mario Valle Dávila  
Rector



## **Bibliografía**

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2025). Constitución Política de la República de Nicaragua y sus Reformas. La Gaceta, Diario Oficial.

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2025). Ley No. 1252, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y a la Ley No. 582, Ley General de Educación. La Gaceta, Diario Oficial No. 60.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. (2021). Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026. Managua, Nicaragua.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. (2024). Estrategia Nacional de Educación en todas sus Modalidades "Bendiciones y Victorias" 2024-2026. Comisión Nacional de Educación.

Universidad de Managua (UdeM). (2017). Estatutos de la Universidad de Managua. Managua, Nicaragua.

Universidad de Managua (UdeM). (2024). Proyecto Educativo Institucional. Managua, Nicaragua.

Universidad de Managua (UdeM). (2024). Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2024-2026. Consejo Universitario.

Universidad de Managua (UdeM). (2025). Modelo Educativo Institucional. Managua, Nicaragua.